



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 14 de Julio de 2015  
CUDAP: EXP-UNC: 0035413/2015

**VISTO:**

El Convenio Específico de Cooperación y Asistencia técnica entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC y Enseñanza y Capacitación Agropecuaria SRL, Agro Escuela Privada Córdoba, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado convenio en la clausula cuarta la empresa pagará por el alquiler de las aulas según los valores fijados por resolución decanal.

Que la facultad puede optar por recibir el pago en el equivalente a becas para estudiantes, docentes y/o egresados.

Que la Facultad puede proponer como beneficiarios a estudiantes que cursen carreras de Ingeniería Agronómica.

Que la Facultad deberá definir mediante Resolución de la Autoridad la metodología por la cual se realizará el orden de mérito para su aprobación

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conformar una Comisión "ad hoc" a fin de realizar el orden de mérito de los estudiantes que se postulan a las becas explicitadas en el marco del convenio firmado con la Agroescuela Privada Córdoba, integrado por la Secretaria Académica, Dra. Paola CAMPITELLI, la Subsecretaria Académica, Dra. Silvia Patricia GIL y el Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. David ALBA.

**ARTÍCULO 2°:** La Comisión tendrá en cuenta para la confección del orden de mérito entre todos los postulantes de la carrera de Ingeniería Agronómica, los siguientes aspectos:

- Promedio general en la carrera.
- Espacios curriculares que el alumno está cursando.
- Estado de avance de la carrera.
- Número de materias aprobadas

**ARTÍCULO 3°:** El Orden de Mérito será aprobado por la Resolución Decanal correspondiente.

**ARTÍCULO 4:** Los alumnos podrán postularse cuando la Agroescuela Privada Córdoba inicie las inscripciones a la Carrera, mediante una nota dirigida a la Secretaría Académica de la Facultad elevando la solicitud acompañada de:

- certificado alumno de regular;
- certificado analítico;
- ficha de inscripción (Anexo 1) y
- nota de compromiso firmada (Anexo 2).

**ARTÍCULO 5°:** Por Mesa de Entradas comuníquese a a las Secretarías de Asuntos Académicos, Asuntos Estudiantiles y General. Cumplido dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

**RESOLUCION N° 609**

E.D./